



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 330-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 31 de julio de 2025



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 417-2025-D-FCB-UNAP, de fechas 30 de julio de 2025, en el cual se adjunta el oficio N.º 159-2025-DEP-B-FCB-UNAP, de la Blga. **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra; Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el reingreso Académico del Semestre 2025-2, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en atención al oficio N.º 153, 154 y 156-2025-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N.º 159-2025-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 30 de julio de 2025, de la Blga. **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra; Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el reingreso académico, del Semestre 2025-2 de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas;

Que, con Oficio N.º 153, 154 y 156-2025-OAA-FCB-UNAP, de fecha 17, 18 y 24 de julio de 2025, doña **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, en atención a los decretos N.º 061, 064 y 068-2025-EP-A-FCB-UNAP, hace llegar los datos académicos de los estudiantes: **ERIKA MICHELLE USHIÑAHUA ASTENGO**, Código Universitario N.º 19031B0424, DNI N.º 48295704; **PIERO ANDRES PANDURO JARAMA**, Código Universitario N.º 19031B0938, DNI N.º y **AMADOR CANCHERO REÁTEGUI**, Código Universitario N.º 18031B0414, DNI N.º 77914448 de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, considerado como reingreso regular y reingreso por retiro definitivo por abandono, pagara el 10% UIT, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, la misma que han sido revisadas a través del Sistema Académico SIGAU;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con los considerandos y lo establecido en el Cap. N.º 17 REINGRESO, Art. N.º 71º inciso "c" y Art. N.º 73 del REPUNAP, la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Académico y Matrícula en el Semestre Académico 2025-2 de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, que a continuación se detalla:

DNI	C.U	Nombres y Apellidos	Reingreso
48295704	19031B0424	ERIKA MICHELLE USHIÑAHUA ASTENGO	2024-2 -Último Semestre Estudiado 2025-1- Retiro del semestre 2025-2- Reingreso Regular
72747630	19031B0938	PIERO ANDRES PANDURO JARAMA	2024-2 -Último Semestre Estudiado 2025-1- Retiro del semestre 2025-2- Reingreso Regular
77914448	18031B0414	AMADOR CANCHERO REÁTEGUI	2023-2 – Último Semestre Estudiado 2024-1 – Se Retira 2024-2 – No estudia 2025-1 – No estudia 2025-2 – Reingreso por retiro definitivo por abandono, pagara el 10% UIT

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila, Dra.
Decana




C.P. Henry Fernando Lomas Meder
Secretario Académico (e)



Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 330-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 31 de julio de 2025



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-A, Secretaria Acad. (2)